MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

RESOLUCIÓN NÚMERO 365 **DEL** 19 DIC 2024

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación Directa – **PN RASES No. 7 CD 181 2024**."

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7– POLICÍA NACIONAL

En uso sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 articulo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 0267 25 de enero de 2023 estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, Orden Interna 068 del 30 mayo 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "que delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos". Entre ellos el de celebrar contratos interadministrativos, en cuantía hasta de 2000 SMMLV, a los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar la "***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE".***

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por por la el señor Teniente **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**, Jefe unidad Prestadora de Salud Casanare, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.400.000,00) M/CTE,** distribuidos así:

- Para la vigencia 2024: **UN MILLONE DE PESOS ($1.000.000,00) M/CTE,** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **52524** del **09-12-2024**, expedido por la Jefe de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

- Para la vigencia 2025: (VIGENCIA FUTURA) **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 20.400.000,00) M/CTE**, Autorización vigencias futuras No. **21124 del 12-07-2024**, mediante comunicado GS-2023-050508-DISAN.

Que mediante resolución No. **332** del 10 de diciembre de 2024, firmada por el Señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato **2BS-FR-0039**, suscrito por el Señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con número de radicado **No.GS-2024-018380-REGI7** del 10 de diciembre de 2024, y publicado en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar oferta el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3,** representada legalmente por la Doctora **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ.**

Que mediante resolución No. **341** del 13 de diciembre de 2024, firmada por el Señor Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, se nombra el comité evaluador para el proceso **PN RASES No. 7 CD 181 2024**, de igual forma se realizó la correspondiente notificación.

Que para el día 12 de diciembre de 2024, siendo las 19:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso en mención en el portal único de contratación SECOP II, evidenciando que presento oferta el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3.**

Que mediante comunicaciones oficiales No. **GS-2024- 1129201** - ARLOF-GRUFI 29.25, del 16/12/2024 evaluación Económica, **GS-2024-018713**- RASES7-ASJUR -1.10 de fecha 17/12/2024 evaluación Jurídica, y No.**GS-2024-093587**- DECAS-UPRES 29.25 del 17/12/2024 evaluación Técnica, los comités evaluadores designados emitieron los informes de evaluación en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de la oferta presentada por el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3**, obteniendo los siguientes resultados:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
NO CUMPLE	***CUMPLE***	***NO* CUMPLE**

Que mediante acta Numero **136** ARLOF - GRUCO 17.7 de fecha 16 de diciembre de 2024, realizada la verificación de los informes de evaluación a la oferta presentada por el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3,** se recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables u observaciones que consideren convenientes.

Que el día 18 de diciembre de 2024, se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante comunicación oficial No.**GS-2024-130383**- ARLOF/GRUFI 29.25 del 18/12/2024 evaluación Económica y No.**GS-2024-093934**-DECAS-UPRES/JEFAT 29.25 del 18/12/2024 evaluación Técnica, el comité evaluador designado emitió el informe de reevaluación en el aspecto económico y técnico, de la oferta presentada por el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** obteniendo los siguientes resultados:

ECONOMICO	TECNICO
CUMPLE	***CUMPLE***

Que mediante acta Numero **137 - ARLOF - GRUCO 17.7** de fecha 18 de diciembre de 2024, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el proceso de contratación directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 181 2024,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE, por un valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.400.000,00) M/CTE**; el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3,** en atención a que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación **PN RASES No. 7 CD 181 2024,** de igual forma, recomienda dar publicidad del informe de reevaluación y la oferta en el portal único de contratación SECOP II, dentro del medio hábil contados a partir de la expedición del acta, con el fin de que el oferente realice si lo considera observaciones al informe de reevaluación.

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de Contratación Directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 181 2024,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE,** *por un valor de* ***VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.400.000,00) M/CTE***, a el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con Nit No. **844.001.287-3**.

ARTÍCULO 2°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto artículo 55, 67 seguido de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el, 19 DIC 2024

Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboro SI: Jose Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Revisó: MY. Lenyn Alejandro Urueña López Jefe Área Administrativo
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo jefe Grupo de Contratos
Aprobó: CPS Daniela Cruz Narváez Abogada RASES No 7

Fecha de elaboración: 19/12/2024
Ubicación \\\\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\4. CARPETA 2024\INTERADMINISTRATIVOS\REDSALUDCASANARE\3- doc

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE